INFORME DE SUPERVISIÓN
CONVENIO No. 678 DE 2021 DPS-FIP
COELLO (TOLIMA)
Fecha: 28 de febrero de 2026

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio:	678 de 2021 Coello – Tolima
Sector:	Vías y transporte.
Proyecto:	REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 FASE 2 COELLO.
Valor:	$777.942.771
Objeto del Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí):	31 de diciembre de 2023.

Nombre del Contratista o Asociado(s): Coello, Tolima

Supervisor que presenta el informe: JONATAN FABIAN ISAZA HERNANDEZ (Desde el 03 de agosto de 2023 – hasta la fecha – Memorando No. M-2023-2100-047174).

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: JUAN CARLOS CLAVIJO SIERRA.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	El municipio aportó los estudios y diseños que se maduraron para llevar el proyecto a fase III. Con objeto "REMODELACION VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO TOLIMA – FASE II". Para el cual se dio apertura a la licitación pública LP-002-2022 el 11/05/22. Posteriormente se adjudica el 17/06/22 al CONSORCIO VIA COELLO IC por un valor total de ($756.123.983,34 El 25/07/2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra.	SI
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOOIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se realizaron subsanaciones por parte del municipio dentro del proceso de maduración de la iniciativa con el apoyo, revisión y aprobación de la Interventoría designada.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se aportaron las subsanaciones necesarias para dar la maduración alta.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios referente que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita del Departamento del Tolima.	SI	El presupuesto fue ajustado y concertado entre municipio, interventoría y validación de Prosperidad Social, previo a la diligencia de la ficha de estructuración el 18/04/22.	SI
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infra estructura social.	SI	El municipio entregó la información requerida dentro de la convocatoria y proceso de maduración. Posteriormente, remitió la información necesaria para tramitar la asignación de interventoría.	SI
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El Municipio realiza entrega, atendiendo el requerimiento de la interventoría con las subsanaciones requeridas para llegar a una maduración alta.	SI
Actividad No. 7: Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se entregaron dentro del proceso de maduración certificaciones y licencias requeridas.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Se realizó incorporación de recursos, mediante le Decreto 074 del 12 de noviembre de 2021.	SI
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	Se adicionan recursos por parte de la entidad territorial, debido a un balance de mayores y cantidades de obra, en aras de garantizar la funcionalidad del proyecto de inversión.	SI
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIADAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.			
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAO TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del	SI	Se dio apertura al proceso de licitación pública LP-002-2022 el 11/05/22. Posteriormente se adjudicó el 17/06/22 al CONSORCIO VIA COELLO IC por un valor total de ($756.123.983,34. -La obra está terminada y recibida a satisfacción. -El 25 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra. -De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 12 del periodo comprendido entre el 07 al 12 de diciembre de 2023 el avance físico del proyecto es del 100% con un avance financiero de $ 804.606.409. -El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato de obra. -El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP aplicará la condición resolutoria en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el cumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.		-El 08 de agosto de 2024 se firmó el acta de liquidación del contrato de obra.	
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	Se dio apertura al proceso de licitación pública LP-002-2022 el 11/05/22. Posteriormente se adjudicó el 17/06/22 al CONSORCIO VIA COELLO IC por un valor total de ($756.123.983,34). El 25/07/2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra.	SI
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 11/05/22. Parte de la de licitación pública LP-002-2022.	SI
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 11/05/22. Parte de la de licitación pública LP-002-2022.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 11/05/22. Parte de la de licitación pública LP-002-2022.	SI
Actividad No. 16.3: cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 11/05/22. Parte de la de licitación pública LP-002-2022.	SI
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 11/05/22. Parte de la de licitación pública LP-002-2022.	SI
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 11/05/22. Parte de la de licitación pública LP-002-2022.	SI
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus	SI	Pliegos definitivos publicados el 11/05/22. Parte de la de licitación pública LP-002-2022.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.			
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	-El 25 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra. -De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 12 del periodo comprendido entre el 07 al 12 de diciembre de 2023 el avance físico del proyecto es del 100% con un avance financiero de $ 804.606.409. -El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato de obra. -El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra. -El 08 de agosto de 2024 se firmó el acta de liquidación del contrato de obra.	SI
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución dotas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	Se presenta documento emitido por la Corporación Autónoma Regional donde se certifica que no se requiere Licencias o Permisos Ambientales para la ejecución del proyecto.	SI
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	Se presenta documento emitido por la Corporación Autónoma Regional donde se certifica que no se requiere Licencias o Permisos Ambientales para la ejecución del proyecto.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto en su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	-El 25 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra. -De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 12 del periodo comprendido entre el 07 al 12 de diciembre de 2023 el avance físico del proyecto es del 100% con un avance financiero de $ 804.606.409. -El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato de obra. -El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra. -El 08 de agosto de 2024 se firmó el acta de liquidación del contrato de obra.	SI
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	-El 25 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra. -De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 12 del periodo comprendido entre el 07 al 12 de diciembre de 2023 el avance físico del proyecto es del 100% con un avance financiero de $ 804.606.409. -El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato de obra. -El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		-El 08 de agosto de 2024 se firmó el acta de liquidación del contrato de obra.	
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	SI	El proyecto requirió de un ajuste por mayores y menores cantidades, que originaron mayor valor del contrato de obra y que el municipio aporto con recursos propios garantizando así la funcionalidad de este proyecto de inversión.	SI
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	El municipio de Coello no presenta una solicitud clara de cuáles son sus pretensiones y cuál es la necesidad técnica que lleva a solicitar lo siguiente, que se puede extraer de la información enviada, que para el proyecto se requiere: • Cambio en diseño hidráulico del proyecto. • Cambio de fuentes de financiación. • Recursos adicionales por mayores y menores cantidades. De acuerdo con lo anterior, El proyecto requirió de un ajuste por mayores y menores cantidades, que originaron mayor valor del contrato de obra y que el municipio aporto con recursos propios garantizando así la funcionalidad de este proyecto de inversión.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	SI	El proyecto requirió de un ajuste por mayores y menores cantidades, que originaron mayor valor del contrato de obra y que el municipio aporto con recursos propios garantizando así la funcionalidad de este proyecto de inversión.	SI
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	SI	-El 25 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra. -De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 12 del periodo comprendido entre el 07 al 12 de diciembre de 2023 el avance físico del proyecto es del 100% con un avance financiero de $ 804.606.409. -El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato de obra. -El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra. -El 08 de agosto de 2024 se firmó el acta de liquidación del contrato de obra.	SI
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las	SI	Hasta la fecha se ha presentado cumplimiento de esta obligación por parte del municipio**.**	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	-El 25 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra. -De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 12 del periodo comprendido entre el 07 al 12 de diciembre de 2023 el avance físico del proyecto es del 100% con un avance financiero de $ 804.606.409. -El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato de obra. -El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra. -El 08 de agosto de 2024 se firmó el acta de liquidación del contrato de obra.	SI
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. - Se realiza auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 30: Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	No se ha presentado oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	Se ha tenido respuesta positiva y asistencia por parte del Ente Territorial a las mesas de trabajo citadas por Prosperidad Social y la Interventoría.	SI
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	SI	No aplica.	SI
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	En cumplimiento, está conformada el comité de veeduría. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. -- Se realiza auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	SI
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario coma enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. -- Se realiza auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. -- Se realiza auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	SI
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, paro el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. -- Se realiza auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 37: Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. -- Se realiza auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	SI
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participaci6n comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. -Se realiza auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024. El contratista cuenta con profesional social.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III se formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parámetros establecidos por Prosperidad Social. Se entrega el plan de sostenibilidad por parte de la Alcaldía municipal y dicho plan fue revisado y avalado por parte del GIT de Administración Funcional y Sostenibilidad.	SI
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III se formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parámetros establecidos por Prosperidad Social. Se entrega el plan de sostenibilidad por parte de la Alcaldía municipal y dicho plan fue revisado y avalado por parte del GIT de Administración Funcional y Sostenibilidad.	SI
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad e la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	Se entrega el plan de sostenibilidad por parte de la Alcaldía municipal y dicho plan fue revisado y avalado por parte del GIT de Administración Funcional y Sostenibilidad.	SI
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Hasta la fecha se ha presentado cumplimiento de esta obligación por parte del municipio.	SI
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular	SI	Se han venido remitiendo los Informes financieros de conformidad con lo establecido	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Se han venido remitiendo los Informes financieros de conformidad con lo establecido	SI
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	-El 25 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra. -De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 12 del periodo comprendido entre el 07 al 12 de diciembre de 2023 el avance físico del proyecto es del 100% con un avance financiero de $ 804.606.409. -El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato de obra. -El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra. -El 08 de agosto de 2024 se firmó el acta de liquidación del contrato de obra.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Se firma el acta de entrega y compromiso de sostenibilidad el día 30 de enero de 2024.	SI
Actividad No. 47: Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUIA RECURSIS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Se han venido remitiendo los Informes financieros de conformidad con lo establecido; sin embargo, están pendientes los últimos informes financieros.	NO
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Hasta el momento se ha mantenido esta condición por parte del Ente Territorial.	SI
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	SI	No existe ninguna queja que indique que el municipio incumplió esta obligación.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No existe ninguna queja que indique que el municipio incumplió esta obligación.	SI
Actividad No. 51: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	Informes de interventoría.	SI

Póliza cumplimiento convenio

Compañía de Seguros: **Equidad Seguros**

CLASE GARANTIA	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Cumplimiento inicial del contrato	AA002590	155588554	2021	12	01	2023	05	31
Actualizada con otrosí 1		155588554	2022	07	22	2023	10	31
Actualizada con otrosí 2		155588554	2022	07	22	2024	04	30

Nota: A la fecha se encuentra en actualización la póliza del Otrosi no. 3 del convenio, por parte de la entidad territorial.

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Trazabilidad:

- El 12/11/2021 Se suscribe el convenio interadministrativo 678 FIP de 2021.
- El 12/11/2021 Mediante el decreto 074 del 12 de noviembre de 2021, se incorporan los recursos del convenio al presupuesto del municipio.

- El 03/01/2022 mediante oficio M&R-446-16-M-001-2022 la Interventoría remite el informe de la revisión documental y técnica realizada al proyecto.

- El 14/01/2022 Mediante oficio M&R-446-16-M-002-2022 la interventoría requiere la entrega de los ajustes a más tardar el 18 de enero de 2022.

- El 28/01/2022 Mediante oficio M&R-446-16-M-003-2022interventoría remite informe N°2 de revisión para el proyecto.

- El 11/02/2022 Mediante oficio M&R-446-16-M-004-2022 la interventoría reitera la solicitud de entrega de las observaciones al proyecto.

- El 11/02/2022 La supervisión remite al municipio la comunicación S-2022-4301-024084 conminando al cumplimiento de sus obligaciones, por cuanto no ha subsanado lo solicitado por la interventoría.

- El 25/01/2022 La entidad territorial remite las subsanaciones mediante el radicado E-2022-2203-015775.

- El 18/02/2022 mediante el comunicado S-2022-4300-028424 se notifica a la entidad territorial el recibido de sus subsanaciones.

- El 16/03/2022 Mediante el comunicado S-2022-4300-106129 Prosperidad Social concluye que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto.
- El 23/03/2022 la supervisión con oficio S-2022-4301-109324, alerta al ente territorial, que parte de los recursos del convenio son de reserva presupuestal y deben ser ejecutados y cobrados en al vigencia para evitar su fenecimiento.

- El 18/04/2022 Se suscribe la ficha de estructuración del proyecto.

- El 22/04/2022 El ente territorial da aviso de la convocatoria en SECOP y publica el proyecto de pliego.

- El 11/05/22 se publican los pliegos definitivos.

- El 17/06/22 La entidad territorial publica en SECOP la resolución de adjudicación No. 201 por medio de la cual se adjudica al CONSORCIO VIA COELLO IC por un valor total de $756.123.983,34.

- El 30/06/2022 El municipio solicita se prorrogue el convenio 678 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, argumentado en que: "El Municipio de Coello - Tolima, en desarrollo y ejecución del Convenio, ha cumplido con las obligaciones contraídas; por lo anterior, La Administración Municipal el pasado 22 de Abril de 2022, adelantó el Proceso de Licitación Pública No 002-2022 "REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE II, Y TIENE COMO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LAS CONTENIDAS EN EL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES Y EN LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS – ANALISIS DE CONVENIENCIA", donde según Acta de Adjudicación de Junio 09 de 2022, mediante la RESOLUCIÓN No. 201 del 17 de junio de 2022, se adjudica a CONSORCIO VIA COELLO IC. Representada Legalmente por FRANZ MOLLER REYES. Así mismo, me permito informar que no se ha legalizado el Contrato de Obra por motivo a que el Contratista se encuentra en el trámite expedición del RUT. El Municipio de Coello - Tolima, puede acreditar que CONSORCIO VIA COELLO IC se encuentra realizando los trámites pertinentes para la suscripción del Contrato de Obra; pero se hace necesario ampliar la vigencia del convenio, debido a que la obra tiene un plazo de ejecución de 2 meses contados a partir de la expedición del Acta de Inicio, de igual manera se requiere un tiempo prudente posterior a la terminación de los Contratos derivados para realizar el trámite de Liquidación de Convenio".

- El 1 de julio de 2022, se suscribe el contrato de obra No. 179 de 2022, con el consorcio vía Coello IC, por valor de $756.123.983,24.

- El 5 de julio de 2022, la interventoría Medina & Rivera, con oficio M&R-446-16-E-001-2022, avala la prórroga del convenio solicitada por el municipio indicando que: "teniendo en cuenta que el convenio N° 678 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 31 de Julio de 2022, esta interventoría recomienda la prórroga del Convenio suscrito con el Municipio de Coello-Tolima, como lo solicita el Municipio hasta el 31 de diciembre de 2022, garantizando el plazo de ejecución y liquidación del contrato de Obra que se derive del convenio Interadministrativo"

- El 7 de julio de 2022, con oficio radicado S-2022-4301-206431, la supervisión solicita al municipio el cumplimiento de sus obligaciones con el convenio y el inicio de las obras a más tardar el próximo 18 de julio de 2022.

- El 14 de julio de 2022, se suscribe el Acta de servicio 021-REGION V, con la firma Medina & Rivera ingenieros Asociados, para realizar la interventoría del proyecto.

- El 18 de julio de 2022, se realiza reunión de seguimiento del convenio, por cuanto las obras no se han iniciado según lo solicitado por la supervisión, en la reunión se fija como compromiso iniciar el 25 de julio de 2022.

- El 22 de julio se solicita a contratación la modificación del convenio 678-2021 prorrogando su finalización hasta el 31 de diciembre del presente año y agregando una cláusula resolutoria con las siguientes condiciones:

" La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:

1. *Al 15 de octubre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 45%.*
2. *Al 30 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 90% (…)"*

- El 25 de julio de 2022, se suscribe el acta de inicio del contrato de obra 179 de 2022, con un plazo de ejecución de dos meses según la ficha de estructuración.

- El 29 de julio de 2022, se suscribe el **otrosí No. 1** del convenio, mediante el cual se prorroga el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y se incluye una la siguiente condición resolutoria: "*(…) 7. La ejecución y continuidad del presente Convenio están condicionadas a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio así: Condición resolutoria de ejecución física y financiera: - Que, al 15 de octubre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 45%. - Que, al 30 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 90%. En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado,*

Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo"

- El 18 de agosto se suspende el contrato de obra durante 15 días calendario ya que, durante la demolición del pavimento existente, se evidenció que la red de alcantarillado existente requiere ser reemplazada, el peso de la maquinaria causó roturas en la red de alcantarillado principal.

- El 1 de septiembre de 2022 se prorrogó la suspensión No. 1 del contrato de obra por 15 días más, debido a que el municipio suscribió un convenio interadministrativo con la empresa de servicios públicos para la reposición de la red de alcantarillado.

- El 5 de septiembre de 2022 se realiza comité de seguimiento del convenio, en el cual Prosperidad Social recordó al municipio que con el **otrosí 2** se suscribió una condición resolutoria según la cual el convenio puede darse por terminado si al 15 de octubre de 2022, no se cuenta con un avance mínimo del 45% y a 30 de noviembre con un avance mínimo del 90%.

- El 17 de septiembre se reinicia el contrato de obra luego de haberse resuelto el inconveniente con el cambio de redes de la vía a intervenir.

- El 4 de octubre de 2022, el contratista de obra con oficio CVC OFI presentó al municipio solicitud de prorrogar el contrato de obra 179 de 2022.

- El 4 de octubre de 2022, la interventoría Medina y Rivera ingenieros asociados SAS, mediante comunicación M&R-446-16-E-028-2022 dirigida al municipio de Coello, remite aval de prorroga al contrato de obra 179 de 2022, indicando que el costo mensual de la interventoría para la mayor permanencia es $22.817.58,00.

- El 13 de octubre de 2022, se realizó visita por parte de la supervisión al sitio de ejecución de las obras encontrando que las obras presentan un avance aproximado del 44%, según lo reporta la interventoría. Se realiza comité de seguimiento en el cual Prosperidad Social recuerda que el 90% de los recursos del convenio son de reserva presupuestal y por tanto debe darse cumplimiento con el avance del 90% a 30 de noviembre, por lo que se pide cumplir con los cronogramas.

- El 19 de octubre de 2022, la supervisión remite al municipio el oficio S-2022-4301-40275, alertando sobre la gestión de la ejecución financiera del convenio y

recordando que el 90% de los recursos del convenio se constituyeron como reserva presupuestal y por tanto si no se ejecutan y radican los documentos para pago a más tardar el 2 de diciembre de 2022 fenecerán desfinanciando el proyecto.

- El 19 de octubre de 2022, mediante oficio No. 1584 el municipio de Coello informa que garantiza los recursos para la mayor permanencia de la interventoría por la prórroga de 45 días y adjunta CDP de acuerdo con el costeo de la interventoría.

- El 20 de octubre de 2022, se suscribe el acta de suspensión No. 2 del contrato de obra por el término de 30 días, debido a que se presentaron fugas en las acometidas domiciliarias y la red hidráulica y estas deben ser reparadas por el municipio para poder continuar la ejecución, de igual modo se en la excavación se hallaron restos óseos, por lo que se solicitó la inspección de la fiscalía al lugar.

- El 21 de octubre de 2022, con el informe semanal No. 9, la interventoría reporta un avance del 51,32%.

- El 21 de octubre de 2022, con oficio M&R-446-16-E-032-2022, la interventoría Medina & Rivera ingenieros asociados SAS, solicita a Prosperidad Social la modificación contractual para la mayor permanencia de la interventoría por el termino de 45 días, para el seguimiento del contrato derivado del convenio 678 de 2021.

- El 4 de noviembre de 2022 se realiza comité de seguimiento presencial de seguimiento al avance del contrato en el marco del presente convenio, se mencionan nuevamente problemas con las redes de acueducto que cruzan las vías de intervención, ya que sigue habiendo filtraciones y daños puntuales en las tuberías, se realizan compromisos entre municipio y contratista encaminados a cumplir con la condición resolutoria, se decide con el municipio no tramitar una mayor permanencia de la interventoría asumiendo que 9 días adicionales que puede asumir la interventoría por matriz de riesgos, serán suficientes para cumplir con la condición resolutoria.

- El 17 de noviembre de 2022, se reinicia el contrato de obra, una vez se termina el reemplazo de las redes hidráulicas y domiciliarias afectadas.

- El 18 de noviembre de 2022, se suscribe el **otrosí No. 1** del contrato de obra, mediante el cual se prorroga el contrato de obra No. 179 de 2022 por el termino 11 días calendario, hasta el 2 de diciembre de 2022. La prórroga no genera mayor

permanencia de la interventoría porque estos 11 días son asumidos por Medina & Rivera ingenieros Asociados SAS, de acuerdo con la matriz de riesgo del contrato de interventoría.

- El 25 de noviembre de 2022, la interventoría Medina & Rivera ingenieros asociados SAS, informa un avance del 58,85% contra un avance programado del 51,32%.

- El 29 de noviembre de 2022, se suscribe el acta de suspensión No. 3 del contrato de obra por el término de 15 días debido a que se han registrado constantes y fuertes lluvias en el proyecto, que limitan la ejecución de actividades a cielo abierto.

- El 29 de noviembre de 2022 el municipio de Coello remitió el oficio 2135, mediante el cual solicitó prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2023 y sustitución de los recursos del convenio vigencia 2022, por vigencia 2023, así:

  (…) El Municipio de Coello - Tolima, en desarrollo y ejecución del Convenio, ha cumplido con las obligaciones contraídas; por lo anterior, La Administración Municipal celebró el Contrato de Obra No 179 de 01 de Julio de 2022, cuyo objeto corresponde a "REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE II", para el cual CONSORCIO VIA COELLO IC identificado con NIT No 901.608.683-1, representada legalmente por FRANZ MOLLER REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.939.385 de Bogotá DC a, funge como Contratista. El día 25 de Julio del 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de obra pública N° 179 de 01 de julio de 2022, debidamente firmada por el alcalde, Contratista, Interventor y Supervisor del Contrato.
  Así mismo, me permito informar que el Contrato referido a la fecha se encuentra Vigente y en Ejecución, según Acta de Reinicio No 2 de noviembre 17 de 2022.
  Trascurrido el 93% del plazo establecido para la ejecución del Contrato de Obra No 179 de 01 de Julio de 2022, es evidente que durante el desarrollo de las actividades, se han presentado algunos inconvenientes, entre ellos a razón de las eventualidades que motivaron la Suspensión No 2 de Octubre 20 de 2022, se afectó directamente el desarrollo de las actividades finales por la disminución de los rendimientos al presentando fugas en la red hidráulica, efectuando un retroceso significativo, toda vez que se debe de excavar sobre la estructura de

subbase y base ya conformada para llegar al nivel de la tubería y ejecutar las respectivas reparaciones de la ruptura.

Lo anterior ha impedido que el cronograma inicialmente aprobado, se cumpla a satisfacción por motivos ajenos a nuestra voluntad de querer cumplir con el objeto contractual en el tiempo definido para tal fin; sin embargo, a la fecha el Contratista lleva un Porcentaje de Avance del 67,00%.

El Municipio de Coello - Tolima, puede acreditar que el Contratista de Obra se encuentra ejecutando el proyecto, con las especificaciones técnicas entregadas por los consultores, pero se hace necesario ampliar la vigencia del Convenio, para garantizar igualmente la ampliación del Plazo del Contrato de Obra hasta el 30 de Junio de 2023.

Por todo lo anterior, solicitamos con la mayor deferencia se proceda con la Prórroga No 2 del plazo del Convenio No. 678 de 2021 hasta el 30 de Junio de 2023, periodo suficiente para la terminación de las obras concernientes a; REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE II; y adicionalmente me permito solicitar que los Recursos de la Vigencia 2022 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 678 de 2021, se Sustituyan por Recursos de la Vigencia 2023.

- El 30 de noviembre de 2022, con oficio M&R-446-16-E-046-2022, la interventoría Medina & Rivera ingenieros asociados SAS, avala la solicitud de prorroga y sustitución de recursos del municipio indicando que:

  "El Municipio de Coello - Tolima, en desarrollo y ejecución del Convenio, ha cumplido con las obligaciones contraídas; por lo anterior, La Administración Municipal celebró el Contrato de Obra No 179 de 01 de Julio de 2022, cuyo objeto corresponde a "REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE II", para el cual CONSORCIO VIA COELLO IC identificado con NIT No 901.608.683-1, representada legalmente por FRANZ MOLLER REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.939.385 de Bogotá DC a, funge como Contratista.

  El día 25 de Julio del 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de obra pública N° 179 de 01 de julio de 2022, debidamente firmada por el alcalde, Contratista, Interventor y Supervisor del Contrato.

  Así mismo, me permito informar que el Contrato referido a la fecha se encuentra Vigente y en Ejecución, según Acta de Reinicio No 2 de noviembre 17 de 2022.

Trascurrido el 93% del plazo establecido para la ejecución del Contrato de Obra No 179 de 01 de Julio de 2022, es evidente que durante el desarrollo de las actividades, se han presentado algunos inconvenientes, entre ellos a razón de las eventualidades que motivaron la Suspensión No 2 de Octubre 20 de 2022, se afectó directamente el desarrollo de las actividades finales por la disminución de los rendimientos al presentando fugas en la red hidráulica, efectuando un retroceso significativo, toda vez que se debe de excavar sobre la estructura de subbase y base ya conformada para llegar al nivel de la tubería y ejecutar las respectivas reparaciones de la ruptura.

Al mismo, Al realizarse una excavación, Se halla lo que aparenta ser unos restos óseos presuntamente de procedencia humana, donde posteriormente en el sitio del evento realizaron una inspección y dónde resulta que no se pueden desarrollar actividades de obra hasta que se esclarezcan los hechos.

Lo anterior ha impedido que el cronograma inicialmente aprobado, se cumpla a satisfacción por motivos ajenos a nuestra voluntad de querer cumplir con el objeto contractual en el tiempo definido para tal fin; sin embargo, a la fecha el Contratista lleva un Porcentaje de Avance del 51,32%.

El Municipio de Coello - Tolima, puede acreditar que el Contratista de Obra se encuentra ejecutando el proyecto, con las especificaciones técnicas entregadas por los consultores, pero se hace necesario ampliar la vigencia del Convenio, para garantizar igualmente la ampliación del Plazo del Contrato de Obra hasta el 30 de Junio de 2023.

Por todo lo anterior, solicitamos con la mayor deferencia se proceda con la Prórroga No 2 del plazo del Convenio No. 678 de 2021 hasta el 30 de Junio de 2023, periodo suficiente para la terminación de las obras concernientes a; REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE II; y adicionalmente me permito solicitar que los Recursos de la Vigencia 2022 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 678 de 2021, se Sustituyan por Recursos de la Vigencia 2023.

6. Que 17 de noviembre de 2022 se suscribe acta de reinicio a la suspensión No 2 del contrato No 179 de 01 de julio de 2022 quedando así una fecha de finalización actual del contrato del 01 de diciembre de 2022. 7. Que transcurrido el 93% del plazo contractual para la ejecución del contrato No 179 de 01 de julio de 2022, se presenta diferentes inconvenientes que llevan a la solicitud de suspensión del contrato No 179 de 01 de julio de 2022 y siendo estos inconvenientes subsanados por el municipio el pasado 16 de noviembre de 2022 lo que dicto el reinicio de la

ejecución del contrato el pasado 17 de noviembre de 2022 8. Que el contratista a la fecha lleva una ejecución de obra 67% del contrato No 179 de 01 de julio de 2022, esto debido a los inconvenientes tenidos con los diferentes daños de las redes de acueducto que realizo el municipio de Coello, Es de aclarar que el contratista se encuentra ejecutando las diferentes actividades bajo el estricto cumplimiento de los parámetros de calidad y especificaciones técnicas del mismo. De acuerdo a las consideraciones expuestas y al estado actual del avance del contrato que se precisa en 67% de ejecución de acuerdo al balance ajustado presentado y aprobado, la interventoría da su aval a la solicitud de prórroga del convenio y recomienda se prorrogue en el tiempo que el DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL considere pertinente para la terminación del proyecto, realización de la auditoria visible No. 3 y liquidación tanto del contrato No 179 de 01 de julio de 2022 como del convenio 678 FIP de 2021.

- El 29 de noviembre de 2022, con el informe semanal de interventoría No. 11 correspondiente al periodo del 25 al 29 de noviembre de 2022, la interventoría Medina & Rivera, informa un avance de obra ejecutado del 90,65%, contra un programado del 87,12% y un adelanto del 3,54%.

- El 14 de diciembre de 2022, se suscribe la prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 porque continúan las lluvias y por la temporada de fin de año los proveedores cesan producción y despachos de materiales.

- El 23 de diciembre de 2022, se suscribe el **otrosí No. 2** del convenio 678 de 2021, mediante el cual se prorroga el plazo hasta el 30 de junio de 2023 y se sustituyen recursos del convenio.

- El 12 de enero de 2023, se suscribe la prórroga 2 a la suspensión 3 del contrato de obra, por el termino de 30 días, por cuanto persisten las razones que dieron lugar a la suspensión.

- El 10 de febrero de 2023, se suscribe la prórroga No. 3 de la suspensión 3 del contrato de obra por cuanto se presentó en obra la pérdida de 5000 unidades de adoquín y es necesario nuevamente adquirirlos para poder continuar con la ejecución

- El 1 de marzo de 2023, se suscribe la prórroga No. 4 de la suspensión No. 3 por el termino de 20 días por cuanto la administración municipal se encuentra realizando tramites de mayor permanencia de interventoría.

- El 14 de marzo de 2023, se realiza comité de seguimiento del convenio y se definen compromisos para tramites de mayor permanencia y desembolsos.

- El 16 de marzo de 2023, con oficio M&R-446-16-E-046-2022, la interventoría Medina & Rivera ingenieros asociados SAS, remite AVAL a solicitud de adición del contrato de obra 179 de 2022 y solicita expedir CDPs por parte del municipio.

- El 21 de marzo de 2023, se suscribe la prórroga No. 5 de la suspensión 3 del contrato de obra, por 30 días por la necesidad de mayor permanencia de interventoría.

- El 20 de marzo de 2023, se suscribe la prórroga No.6 de la suspensión 3 del contrato de obra, por 30 días por cuanto la administración municipal está realizando los trámites de mayor permanencia de interventoría.

- El 9 de mayo de 2023 y el 16 de mayo de 2023, mediante correos electrónicos se solicitó a la coordinación de infraestructura concepto sobre la necesidad de la reformulación del proyecto, que según la interventoría requiere una adición de $49.781.054,49, pero no se modifica el alcance aprobado en la ficha de estructuración y los recursos de la adición serían asumidos con recursos del municipio.

- El 16 de mayo de 2023, la coordinación de infraestructura conceptuó la necesidad del trámite de la reformulación en mesa técnica de infraestructura.

- El 19 de mayo de 2023, se suscribe la prórroga No.7 de la suspensión 3 del contrato de obra, por 30 días por cuanto no se ha terminado el proceso de mayor permanencia de interventoría.

- El 25 de mayo de 2023, mediante correo electrónico la supervisión recordó a la interventoría y al municipio la documentación necesaria para el trámite de la reformulación y solicita dar el alcance al oficio M&R-446-16-E-046-2022 del 16 de marzo de 2023, complementándose con el concepto técnico de la interventoría.

- El 8 de junio de 2023, el municipio de Coello remitió el oficio No. 808, mediante el cual solicita prórroga del convenio 678 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023, así:

"En mi condición de Representante Legal del municipio de Coello Tolima, de manera atenta le solicito se adelante el trámite de la Prorroga No 3, hasta el 31 de diciembre de 2023, del Convenio interadministrativo No. 678 de 2021, suscrito entre DPS – Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y el Municipio de Coello – Tolima, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, legales y financieras expuestas en el presente documento, las cuales claramente evidencian la necesidad de la ampliación en tiempo del Convenio.

El Municipio de Coello - Tolima, en desarrollo y ejecución del Convenio, ha cumplido con las obligaciones contraídas; por lo anterior, La Administración Municipal celebró el Contrato de Obra No 179 de 01 de Julio de 2022, cuyo objeto corresponde a "REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE II", para el cual CONSORCIO VIA COELLO IC identificado con NIT No 901.608.683-1, representada legalmente por FRANZ MOLLER REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.939.385 de Bogotá DC a, funge como Contratista.
El día 25 de Julio del 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de obra pública N° 179 de 01 de julio de 2022, debidamente firmada por el alcalde, Contratista, Interventor y Supervisor del Contrato.

En el transcurso del plazo establecido para la ejecución del Contrato de Obra No 179 de 01 de Julio de 2022, derivado del convenio 678 de 2021, se encontró la necesidad de tramitar la reformulación del proyecto por cuanto se evidencia la necesidad de ejecutar mayores y menores cantidades de obra que generan según el Balance Presupuestal, un aumento en el valor del contrato de obra, pero que el municipio está en condiciones de asumir con recursos propios, para lo cual expedirá el CDP correspondiente. Según las indicaciones recibidas de Prosperidad Social y la interventoría este mayor valor del contrato requiere que se tramite la reformulación del mismo y por tanto el municipio está complementando la información correspondiente para revisión de la interventoría y posterior entrega a Prosperidad Social para aprobación en mesa técnica

Lo anterior ha impedido que el cronograma inicialmente aprobado, se cumpla a satisfacción por motivos ajenos a nuestra voluntad de querer cumplir con el objeto contractual en el tiempo definido para tal fin; sin embargo, a la fecha el Contratista lleva un Porcentaje de Avance del 90,65%, según lo reportado por la interventoría.

Por todo lo anterior, solicitamos con la mayor deferencia se proceda con la Prórroga No 3 del plazo del Convenio No. 678 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 de 2023, periodo suficiente para la terminación de las obras concernientes a; REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE II."

- El 14 de junio de 2023, con oficio M&R-446-16-E-011-2023, la interventoría Medina & Rivera ingenieros asociados SAS, avala la solicitud de prorroga y sustitución de recursos del municipio indicando que:

  "De acuerdo con la solicitud enviada por el municipio de Coello Tolima en cabeza del señor alcalde municipal EVELIO CARO CANIZALES, referente a la solicitud de prórroga al convenio 678 FIP de 2021 esta interventoría se permite hacer las siguientes apreciaciones.
  1. El convenio 678 FIP de 2021 fue suscrito en el mes de noviembre de 2021entre el municipio de Coello Tolima y Departamento administrativo para la prosperidad Social- Fondo de inversión para la Paz.
  2. El día 25 de Julio del 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de obra pública N° 179 de 01 de julio de 2022, debidamente firmada por el alcalde, Contratista, Interventor y Supervisor del Contrato.
  3. En el transcurso del plazo establecido para la ejecución del Contrato de Obra No 179 de 01 de Julio de 2022, derivado del convenio 678 de 2021, se encontró la necesidad de tramitar la reformulación del proyecto por cuanto se evidencia la necesidad de ejecutar mayores y menores cantidades de obra que generan según el Balance Presupuestal, un aumento en el valor del contrato de obra.
  4. Que el municipio está en condiciones de asumir con recursos propios, para lo cual se encuentra en el trámite de expedición del CDP correspondiente.
  5. Lo anterior ha impedido que el cronograma inicialmente aprobado, se cumpla a satisfacción, sin embargo, a la fecha el Contratista lleva un Porcentaje de Avance del 90,65%.

  Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 678 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 30 de junio de 2023, esta interventoría recomienda la

prórroga el convenio N° 678 FIP 2021 suscrito con el Municipio de Coello - Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023, garantizando el plazo de ejecución y liquidación del contrato de Obra No 179 de 01 de julio de 2022, derivado del convenio Interadministrativo, así como la liquidación del convenio N° 678 FIP 2021."

Justificación de la necesidad de la prórroga de la vigencia del Convenio.

Como supervisor del convenio 678 FIP de 2021, manifiesto que la solicitud de prorroga presentada por el municipio y avalada por la interventoría, hasta el 31 de diciembre de 2023 es necesaria para garantizar la adecuada ejecución contractual; debido a que: a) la obra según el último informe de interventoría presenta un avance del 90,65%, b) se requiere terminar el proceso de reformulación del proyecto c) se requiere de un tiempo adicional para allegar toda la documentación requerida para el proceso de liquidación contractual. C) la obra se encuentra suspendida.

- El 30 de junio de 2023, se suscribió el **otrosí No. 3** del convenio mediante el cual se prorrogó el convenio 659 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

  PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 2) «Plazo», la cual quedará así:

  «**2) PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2023».

- El 10 de agosto de 2023 se emite oficio por parte de la supervisión del convenio con numero de radicado S-2023-4301-2082670, cuyo asunto es: Alerta recursos de vigencia convenio 678 de 2021 y se manifiesta lo siguiente:

  "(…)

  Por tal razón, me permito reiterarle la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los hitos de pago que ya se cumplieron:

Departamento	Nombre Razón Social	Convenio-Año	Vigencia actual
TOLIMA	MUNICIPIO DE COELLO	678-2021	**$77.794.277**

- El 25 de agosto de 2023, se remite mediante correo electrónico por parte de MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, las correcciones relacionadas con la reformulación de este proyecto al grupo de validación técnica de Prosperidad Social.

- El 30 de agosto de 2023, se remite oficio por parte de la supervisión del convenio con número de radicado S-2023-4301-2260692, cuyo asunto es: Solicitud actualización de pólizas actualizadas al Otrosí No. 3 del convenio 678 FIP 2021 Municipio de Coello – Tolima.

- El 06 de septiembre de 2023 se remite por parte de la supervisión del convenio el oficio con número de radicado S-2023-4301-2270495, cuyo asunto es: Solicitud entrega de informes financieros y sus soportes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio No. 678 FIP de 2021.

- El 15 de septiembre de 2023 se remite concepto de objeción por parte del grupo de validación técnica de Prosperidad Social en lo relacionado a los faltantes de la reformulación de este proyecto y se realizan las siguientes observaciones:

  "(…)
  Me permito dar concepto de OBJECION a la solicitud de reformulación en el marco del cambio de
  diseño hidráulico del proyecto, al balance de obra y al cambio de fuentes de financiación.

  Se señala a la supervisión del Convenio N° 678 de 2021 que dentro de la información entrega se
  puede observar que gran parte de los solicitado por el contratista ya fue ejecutado por lo cual, si las obras ya fueron ejecutadas sin conocimiento y/o aprobación de Prosperidad social en incumplimiento de la obligación No. 25 del convenio, estas obras son a riesgo y responsabilidad de quienes las aprobaron con anterioridad.

En este sentido, es crucial señalar que el documento en cuestión no deberá ser utilizado para validar o respaldar la construcción de algo que ya ha sido realizado sin la debida autorización de Prosperidad Social.

A su vez se aclara que, como su nombre lo indica, el concepto generado se refiere únicamente a la viabilidad técnica de las modificaciones solicitadas, ítems no previstos y balance de obra, donde se emite un concepto de objeción o no objeción. La responsabilidad de aprobar las modificaciones
solicitadas, los balances de obra e ítems no previstos recaen en el equipo de supervisión del proyecto y la interventoría. Por lo tanto, este concepto no reemplaza ninguna función ni obligación del equipo de supervisión ni de la interventoría, quienes son los que tienen un conocimiento detallado del proyecto. Además, se advierte que las implicaciones adicionales como prórrogas, prolongación de tiempo de ejecución, asignación de recursos adicionales, responsabilidades y otros aspectos similares son responsabilidad exclusiva del ejercicio de la supervisión y del equipo de interventoría.

La verificación de precio se realiza a solicitud de las partes interesadas, entendiendo que previo a
ello se efectuaron los análisis de necesidad y revisiones pertinentes de las actividades por parte de la Interventoría en conjunto con el Ente Territorial como proponente de la iniciativa y en desarrollo del proceso de ejecución del Proyecto. (…)”

- El 29 de septiembre de 2023 se realiza comisión de servicios al municipio de Coello, Tolima, juntamente con la alcaldía municipal, interventoría Medina y Rivera y firma contratista de obra y se realiza una inspección de las obras desarrolladas de este proyecto y se concluye lo siguiente:

- En la visita de obra se pudo identificar que las actividades de obra del contrato de obra no. 179 de 2022 ya se encuentran terminadas; por lo que sé concluye que las actividades que se están revisando actualmente en el proceso de reformulación de este convenio ya están ejecutadas y esto según lo manifestado por la entidad territorial, debido a la urgencia de habilitar este tramo por ser el único ingreso al municipio de Coello (Tolima).

- Actualmente estamos a la espera que se atiendan y ajusten estas observaciones remitidas por parte de Prosperidad Social, relacionadas con la reformulación de este proyecto. Por lo que se solicita se aporte esta documentación lo más pronto posible y teniendo en cuenta que las actividades consideradas en esta

reformulación ya están ejecutadas, se deben aportar los soportes solicitados por el grupo de validación técnica de esta reformulación donde se sustente técnica y financieramente que los cambios presentados en esta no afectan la debida ejecución, funcionalidad y alcance de este proyecto y así poder continuar con la suscripción de acta de terminación y de recibo final y se puede establecer si los cambios en el diámetro de las tuberías ya fueron debidamente pagados en las actas anteriores y proseguir al cierre del proyecto.

- Finalmente, las pólizas de los otrosíes de este convenio se remitieron mediante correo electrónico por parte de la alcaldía municipal el día 11 de septiembre del 2023 y actualmente estas en revisión por parte del apoyo jurídico del convenio, con el fin de proseguir con el cargue y aprobación de esta documentación en secop2. Está pendiente de que se remita por parte de la entidad territorial los informes financieros actualizados a la fecha.

- El 09 de octubre de 2023 la supervisión del convenio remite oficio a la alcaldía municipal con número de radicado S-2023-4301-2312515, asunto: Reiteración solicitud cargue garantía actualizada según otrosíes No. 1, 2 y 3. Entrega de informe financiero y reintegro de rendimientos financieros convenio 678 FIP de 2021.

- El 13 de octubre de 2023 la supervisión del convenio remite oficio a la alcaldía municipal con número de radicado S-2023-4301-2318928, asunto: Alerta recursos de vigencia convenio 678 de 2021:

Departamento	Nombre Razón Social	Convenio-Año	Vigencia actual
TOLIMA	MUNICIPIO DE COELLO	678-2021	**$77.794.277**

- El 27 de octubre de 2023 la interventoría Medina y Rivera Ingenieros Asociados S.A.S remite oficio a la alcaldía municipal con número de radicado M&R-446-16-E-015-2023, asunto: Reiteración solicitud REMISIÓN DE AJUSTES DISEÑOS Y DOCUMENTACIÓN PARA FINALIZACIÓN PROYECTO - Convenio 678- 2021 – Contrato de Obra N°179 de 2022 - Municipio de Coello – Tolima.

- El 03 de noviembre de 2023 la supervisión del convenio remite oficio a la alcaldía municipal con número de radicado S-2023-4301-2428021, asunto: Solicitud de

pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio 678 FIP 2021 y se requiere lo siguiente:

"(…)
Por tal razón, me permito reiterarle la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los hitos de pago que ya se cumplieron:

Departamento	Nombre Razón Social	Convenio-Año	Vigencia actual
TOLIMA	MUNICIPIO DE COELLO	678-2021	**$77.794.277**

(…)

De acuerdo con revisión del estado en SECOP II convenio No. 678 FIP 2021, se puede evidenciar el rechazo de la garantía correspondiente al otrosí No. 1 (Anexo 1). También mediante correo electrónico del 28 de junio de 2023 se realizó el rechazo de la de la garantía correspondiente al otrosí No. 2 (Anexo 2).

En cuanto a la garantía correspondiente al otrosí No. 3 y según lo mencionado anteriormente, el municipio debería haber cargado la garantía 3 días hábiles luego de la suscripción de la modificación, es decir el 5 de julio de 2023, sin embargo, a la fecha no se ha recibido notificación
del cargue de la documentación correspondiente por parte del municipio.

Así las cosas, solicitamos el cargue de las garantías actualizadas en la plataforma (incluyendo clausulado y recibo de pago con soportes) para las novedades pendientes.

(...)"

- El 03 de noviembre de 2023 la supervisión del convenio remite oficio a la alcaldía municipal con número de radicado S-2023-4301-2428015, asunto: Alerta recursos de vigencia convenio 678 de 2021:

Departamento	Nombre Razón Social	Convenio-Año	Vigencia actual
TOLIMA	MUNICIPIO DE COELLO	678-2021	**$77.794.277**

- El 09 de noviembre de 2023 la interventoría Medina y Rivera Ingenieros Asociados S.A.S remite oficio a la alcaldía municipal con número de radicado M&R-446-16-E-016-2023, asunto: Reiteración solicitud REMISIÓN DE AJUSTES DISEÑOS Y DOCUMENTACIÓN PARA FINALIZACIÓN PROYECTO - Convenio 678-2021 – Contrato de Obra N°179 de 2022- Municipio de Coello – Tolima.

- El 16 de noviembre de 2023 la interventoría Medina y Rivera Ingenieros Asociados S.A.S remite oficio a la alcaldía municipal con número de radicado M&R-446-16-E-017-2023, asunto: Reiteración solicitud REMISIÓN DE AJUSTES DISEÑOS Y DOCUMENTACIÓN PARA FINALIZACIÓN PROYECTO - Convenio 678-2021 – Contrato de Obra N°179 de 2022- Municipio de Coello – Tolima.

- El 17 de noviembre de 2023 la Dirección Técnica de la DISH remite memorando con número radicado M-2023-4300-074888 a Subdirección de Contratación, asunto: Remisión de pólizas del Otrosí 01, 02 y 03 - Convenio Interadministrativo No. 678 FIP DE 2021.

- El 28 de noviembre de 2023 Subdirección de Contratación remite memorando a la Dirección Técnica de la DISH, con número de radicado M-2023-2100-077002, asunto: Remisión de pólizas del Otrosí 01, 02 y 03 - Convenio Interadministrativo No. 678 FIP DE 2021- memorando M-2023-4300-074888 del 17/11/2023;

  "(…)

  me permito informarle que la solicitud es devuelta sin tramitar, considerando que mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2023, dirigido a su Despacho con copia a Katherin Saenz Hamon, Johana Andrea Riaño Morales, Fabian Rolando Tovar Perez y Jonatan Fabian Isaza Hernandez y transcurridos (3) días hábiles, no se recibió el ajuste solicitado.

  (…)"

- El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato de obra no. 179 de 2022: REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES

DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO – TOLIMA – FASE II.

- El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de entrega y recibo final del contrato de obra no. 179 de 2022: REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO – TOLIMA – FASE II.

- El 12 de diciembre de 2023 la interventoría Medina y Rivera ingenieros asociados S.A.S, remite informe semanal de interventoría no. 12 mediante oficio con número de radicado M&R-446-16-E-019-2023 del periodo comprendido entre el 07 al 12 de diciembre de 2023 y se reporta un avance de ejecución física del contrato de obra del 100% y una ejecución presupuestal final de $804.606.409,00.

- El 13 de diciembre de 2023 la supervisión del convenio solicita mediante correo electrónico a la coordinación DISH, mesa técnica para presentar la reformulación de este proyecto, donde en resumen se presentaron mayores y menores cantidades de obra y la entidad territorial aporto los recursos requeridos que garantizaron la funcionalidad de esta obra.

  Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es necesario ajustar la ficha de estructuración, ya que es necesaria la inclusión del aporte realizado por el municipio. Debido a esto se solicita muy respetuosamente la realización de la mesa de reformulación, donde ya se cumplió con todos los ajustes técnicos necesarios en los siguientes Diseños:

- Topografía actualizada.
- Diseño hidráulico actualizado.
- Justificación de mayores y menores cantidades de obra.

  De acuerdo con la implementación de estos cambios en las cantidades y los ajustes a los diseños, se tiene los siguientes costos:

  TOTAL COSTOS DIRECTOS $610.387.356,88
  ADMINISTRACION $140.144.937,14
  IMPREVISTOS $12.207.747,14
  UTILIDADES $30.519.367,84
  PGIO $11.347.000,00
  COSTO TOTAL $804.606-409,00

- El 14 de diciembre de 2023 se solicita mediante correo electrónico al apoyo social del convenio, la programación de la auditoria visible no. 3 para poder suscribir el acta de entrega y compromiso de sostenibilidad.

- El 15 de diciembre de 2023 la supervisión del convenio solicita mediante memorando con número de radicado M-2023-4301-082366: Solicitud de desembolso No. 6 del convenio No. 678 FIP 2021 municipio de Coello – Tolima, por un valor total de: $ 55.975.489,34; teniendo en cuenta el adicional aportado por la entidad territorial para las mayores y menores cantidades requeridas para garantizar la funcionalidad del proyecto.

- El 22 de diciembre de 2023 se programa por parte del apoyo social del convenio la auditoria visible no.3, la cual queda para el día 31 de enero de 2024.

- El 28 de diciembre de 2023 se remite por parte de la supervisión del convenio a la dirección técnica de la DISH, memorando con número de radicado M-2023-4301-085620, asunto: SOLICITUD LIBERACIÓN VIGENCIA 2023 CONVENIO 678-2021 MUNICIPIO DE COELLO DEPARTAMENTO DE TOLIMA:

  "(…)
  De manera atenta y en mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 678 de 2021 suscrito entre el Prosperidad Social y el municipio de Coello, me permito solicitarle la liberación del saldo por valor de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($21.818.787,66) M/CTE del RP 14523 asociado a dicho convenio para la vigencia 2023 y que no fue utilizado o aplicado en la materialización del objeto contractual.
  (…)"

- En el mes de diciembre de 2023 se continúan haciendo las gestiones respectivas con la entidad territorial para que aporte y cargue las subsanaciones requeridas referentes a las pólizas de los otrosíes suscritos del convenio 678 FIP – 2021 y que aporte los informes financieros finales.

- El día 09 de enero de 2024 se remite oficio a la Entidad Territorial, con numero de radicado S-2024-4301-0343354, asunto: Solicitud cargue garantía actualizada según otrosí No. 3. Entrega de informe financiero y reintegro de rendimientos financieros convenio 678 FIP de 2021.

- El día 17 de enero de 2024 se remite correo electronico a la alcaldia municipal y se requiere lo siguiente: Reiteración solicitud y observaciones de las pólizas de los convenios 659 FIP - 2021 y 678 FIP – 2021 PROSPERIDAD SOCIAL y Formulación del Plan de Sostenibilidad de los dos proyectos.

- El día 30 de enero de 2024 se realiza la Auditoria Visible No. 3 y se firma el acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad del convenio.

- El día 02 de febrero de 2024 se remite oficio a la Alcaldia Municipal, con numero de radicado S-2024-4301-0363027, asunto: Reiteración de solicitud de las pólizas faltantes e informes financieros de los convenios 659 FIP de 2021 y 678 FIP de 2021 del municipio de Coello, Tolima.

- El día 08 de febrero de 2024 se remite memorando a subdirección financiera de Prosperidad Social, número de radicado M-2024-4301-006214, asunto: Legalización acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad del convenio Interadministrativo No. 678 FIP de 2021 Coello Tolima.

- En el mes de marzo de 2024 se continuan con las gestiones respectivas para las aprobaciones de las polizas de los otrosis no. 1, 2 y 3 del convenio interadministrativo; de acuerdo a las subsanaciones que se han venido solicitando por parte de subdirección de contratación.

- El día 02 de abril de 20224 se remite correo dirigido a la Entidad Territorial, asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN ESTADO DE LIQUIDACION CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LOS CONVENIO 659 Y 678 FIP DE 2021 y se solicita lo siguiente:

  “(…)

  Amablemente solicito informarnos en que estado se encuentran las liquidaciones de los contratos de obra derivados de losconvenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021 suscritos entre PROSPERIDAD SOCIAL y el MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA).

  Estamos pendientes de las subsanaciones de los informes mensuales por parte de la interventoría y de que recopilen y aporten losinformes fi nales para poder iniciar con la liquidación de estos dos convenios.

(…)"

- El día 05 de abril de 2024 la interventoria Medina y Rivera Ingenieros, remitio oficio a la alcaldia municipal no. radicado M&R-446-29-E-002-2024, asunto: Solicitud Acta de liquidación - Convenio 678-2021 – Contrato de Obra N°179 de 2022- Municipio de Coello – Tolima.

- El día 26 de abril de 2024 se remite desde la supervisión del convenio oficio a la alcaldia municipa no. radicado S-2024-4301-0409688,asunto: Solicitud entrega actas de liquidación y documentación final de los contratos de obra derivados de los convenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021.

- El día 30 de mayo de 2024 la interventoria Medina y Rivera Ingenieros, remitio oficio a la alcaldia municipal no. radicado M&R-446-16-E-004-2024, asunto: Reiteración Solicitud Acta de liquidación - Convenio 678-2021 – Contrato de Obra N°179 de 2022- Municipio de Coello – Tolima.

- El día 05 de junio de 2024 se remite desde la supervisión del convenio oficio a la alcaldia municipal no. radicado S-2024-4301-0432792, asunto: Reiteración de solicitud entrega actas de liquidación y documentación final de los contratos de obra derivados de los convenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021.

- El día 10 de junio de 2024 el contratista de obra remite correo con el siguiente asunto: Solicitud trámite de pago a contratista convenio 678 de 2021, donde solicitan lo siguiente:

  "(…)

  Cómo es de su conocimiento, desde el año pasado se terminó la ejecución del contrato 179 de 2022 suscrito entre la alcaldíamunicipal de Coello y el Consorocio Vía Coello IC, derivado del convenio 678 suscrito entre el DPS y el municipio de Coello.

  Las obras correspondientes a la fase II de la vía principal del municipio, fueron terminadas y recibidas a satisfacción. Sinembargo, a la fecha, a pesar del DPS haber desembolsado en el mes de diciembre lo correspondiente a la financiación delconvenio mencionado, no hemos recibido como contratistas dicho pago.

Misma situación sucede con el contrato 178 de 2022 que contempla la ejecución de la fase I del proyecto mencionado.

(…)"

- El día 18 de junio de 2024 se remite desde la supervisión del convenio oficio a la alcaldia municipal no. radicado S-2024-4301-0441819, asunto: Tercera Reiteración de solicitud entrega actas de liquidación y documentación final de los contratos de obra derivados de los convenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021.

- El día 03 de julio de 2024 se remite desde la supervisión del convenio correo electronico dirigido a la alcaldia municipal, con el siguiente asunto: SOLICITUD PENDIENTES POLIZAS CONVENIOS 659 Y 678 DE 2021 COELLO (TOLIMA).

- El día 18 de julio de 2024 la interventoria Medina y Rivera Ingenieros Asociados S.A.S, remite oficio dirigido a la alcaldia municipal, número de radicado **M&R-446-16-E-005-2024 Derecho de petición Solicitud Acta de liquidación -** Convenio 678-2021 – Contrato de Obra N°179 de 2022- Municipio de Coello – Tolima.

- El día 05 de agosto de 2024 se remite desde la supervisión del convenio, oficio número de radicado S-2024-4301-0478304, asunto: Cuarta reiteración solicitud entrega actas de liquidación y documentación final de los contratos de obra derivados de los convenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021 Coello (Tolima).

- El día 05 de agoto de 2024 se remite desde la supervisión del convenio, oficio número de radicado S-2024-4301-0477891, asunto: Citación a la Regional Tolima de Prosperidad Social - Revisión documentación faltante convenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021 Coello (Tolima).

- El día 08 de agosto de 2024 se realiza visita de seguimiento en la Regional Tolima por parte de profesionales de Prosperidad Social y se elabora acta de seguimiento al convenio 678 FIP – 2021, donde queda plasmado los faltantes para el cierre de este convenio y se definen los compromisos para la liquidación de este contrato de obra.

- El día 08 de agosto de 2024 se firma el acta de liquidación del contrato de obra no. 179 del 01 de julio de 2022, cuyo objeto es: REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO – TOLIMA FASE 2.

- El día 30 de agosto de 2024 se remite memorando con número de radicado M-2024-4301-043246 a Subdirección Financiera, con el siguiente asunto: Solicitud certificación de saldos contables Convenio 678 FIP 2021 municipio de Coello Tolima.

- El día 09 de septiembre de 2024 se recibe memorando con número de radicado M-2024-2302-045197 por parte de Subdirección Financiera, con el siguiente asunto: Certificación de saldos contables Convenio 678 FIP 2021 municipio de Coello Tolima.

- El día 01 de noviembre de 2024 se remite memorando desde la supervisión del convenio dirigido a subdirección de contratatación, no radicado M-2024-4301-058277, asunto: Solicitud aprobación de pólizas Otrosi 3 Convenio Interadministrativo No. 678 de 2021 FIP.

- El día 06 de noviembre se recibe memorando de subdirección de contratación, no radicado M-2024-2100-058758, asunto: Devolución a la solicitud de la aprobación de pólizas Otrosi 3 Convenio Interadministrativo No. 678 de 2021 FIP y mencionan lo siguiente:

  "(…)
  Se evidencia que la póliza fue cargada el 25/09/2024 y en el otrosí 3 se estableció "deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula vigésima tercera del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.", por lo anterior la póliza es rechazada en plataforma y la solicitud es devuelta sin tramitar, en caso de requerir para la liquidación la aprobación de la póliza se debe tramitar la solicitud de ampliación de la póliza a la aseguradora, gracias.
  (…)"

- El día 20 de noviembre de 2024 se remite memorando desde la supervisión del convenio dirigido a subdirección de contratatación, no radicado M-2024-4301-061301, asunto: Respuesta memorando M-2024-2100-058758 del 06-Nov-2024: Devolución a la solicitud de la aprobación de pólizas Otrosi 3 Convenio Interadministrativo No. 678 de 2021 FIP y se precisa lo siguiente:

"(…)
Como se puede evidenciar en este comunicado, las gestiones para la aprobación de las pólizas de este convenio han sido múltiples sin que se logre la respectiva aprobación. Así mismo en reunión sostenida con esta entidad territorial el 18 de noviembre de 2024, esta alcaldía manifestó la inviabilidad con esta aseguradora para ampliar nuevamente la cobertura sin ningún soporte o novedad contractual, lo que indica que no pueden atender lo requerido en este último memorando M-2024-2100-058758 y requieren revisar otra alternativa para la aprobación de esta garantía.

Estos hechos afectan la labor de la supervisión para la etapa de liquidación del convenio, teniendo en cuenta que dentro de los documentos que se deben aportar para esta liquidación esta la aprobación de las pólizas del convenio; por lo que amablemente requiero de su amable atención para definir cual seria la medida a implementar con este caso.

Finalmente es preciso indicar que el contrato de obra derivado de este convenio tiene fecha de terminación y acta de entrega y recibo final del del 11 de diciembre de 2023, además esta entidad territorial esta en tramite de la suscripción del acta de liquidación de este contrato que tiene un avance físico y financiero del 100%.
(…)"

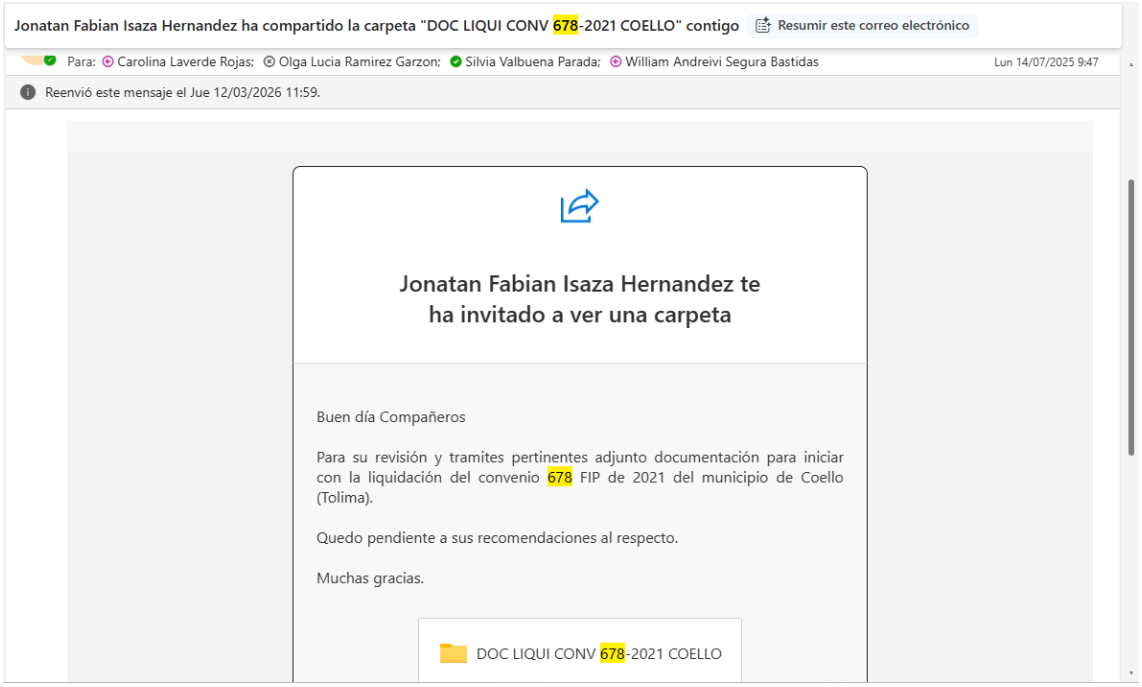
- El día 25 de noviembre de 2024 se recibe memorando de subdirección de contratación, no radicado M-2024-2100-062076, asunto: Respuesta memorando M-2024-2100-058758 del 06-Nov-2024: Devolución a la solicitud de la aprobación de pólizas Otrosi 3 Convenio Interadministrativo No. 678 de 2021 FIP y se precisa lo siguiente:

"(…)
Atendiendo la comunicación de la referencia, me permito informarle que revisando los hechos y la solicitud que realiza, no se dará la aprobación de póliza, puesto que la solicitud de la misma fue enviada un día después de su vencimiento y no es posible realizarla, sin embargo, solicito primero se realice la solicitud de liquidación al área correspondiente, segundo pueden ustedes como área-supervisión enviar por escrito al municipio solicitud de ampliación de la póliza para que ellos la puedan presentar a la aseguradora, teniendo en cuenta que esta ampliación tendrá costos que debe pagar el municipio.
(…)"

- El 11 de abril de 2025 se remite el certificado de entrega y suficiencia del informe mensual de interventoría no. 5 debidamente aprobado con un reporte de ejecución del 100%.

- El 11 de julio de 2025 se remite el certificado de entrega y suficiencia del informe final de interventoría debidamente aprobado con un reporte de ejecución del 100%.

- El 14 de julio de 2025 nuevamente se envían los documentos requeridos para la liquidación del convenio, al Grupo de Liquidaciones de la DIH para los trámites pertinentes:



- Finalmente se precisa, que se continuan con las gestiones respectivas para la liquidación y cierre de este convenio interadministrativo.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 777.942.771,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí	$ 0,00

Valor Total del Contrato o Convenio	$ 777.942.771,00
Total Ejecutado	$ 777.942.771,00
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 756.123.983,34

Notas:

- El valor ejecutado que incluye los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del proyecto es de $ 805.905.037,84.

- De acuerdo con el valor del contrato y al adicional aportado por el municipio (mayores y menores cantidades de obra), se solicita liberación de recursos por ($21.818.787,66) M/CTE del RP 14523 asociado a dicho convenio para la vigencia 2023, que no fue utilizado o aplicado en la materialización del objeto contractual.

Relación de desembolsos

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	28/09/2022	$ 77.794.278,00
2	01/12/2022	$ 155.558.554,00
3	01/12/2022	$ 155.558.554,00
4	16/12/2022	$ 155.558.554,00
5	16/12/2022	$ 155.558.554,00
6	15/12/2023	$ 55.975.489,34
TOTAL		**$ 756.123.983,34**

5. ANEXOS.

No Aplica.



JONATAN ISAZA HERNANDEZ
Supervisor Convenio
Dirección de Infraestructura y Hábitat
Grupo Interno de Trabajo - Seguimiento a la Ejecución de Convenios y Contratos.